

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca al levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación para la obra clave A6.304.1001/2111 «Estación Depuradora de Aguas Residuales de los Municipios Costeros del Bajo Almanzora en el t.m. de Vera (Almería)».

SEGUNDA CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Con fecha 22 de julio de 2007, la Agencia Andaluza del Agua solicita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente la incoación del expediente expropiatorio, en nombre del Consorcio de la Mancomunidad del Levante Almeriense en calidad de beneficiario, para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto «Pliego de Bases Técnicas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de los Municipios Costeros del Bajo Almanzora en el t.m. de Vera (Almería)». Clave A6.304.1001/2111, aprobado con fecha 9 de julio de 2007.

La Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8, letra o), del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 1 de agosto de 2007, acordó incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al referenciado Proyecto y convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, para que comparecieran en las dependencias del Ayuntamiento de Vera los días 3, 4, 5, 6 y 7 de septiembre de 2007, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas.

Habiéndose tenido que suspender las diligencias relativas al levantamiento de las actas previas a la ocupación los días anteriormente señalados, por incomparecencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vera o de su delegado, el cual estaba citado en tiempo y forma y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Delegación Provincial, en ejercicio de las funciones que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

en Resolución de 1 de agosto de 2007, le atribuye en la tramitación de este expediente de expropiación, ha resuelto:

Primero. Convocar nuevamente a los titulares de bienes y derechos afectados correspondientes a las fincas afectadas por la estación depuradora de aguas residuales, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Vera el día 24 de octubre de 2007, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación.

Segundo. A dicho acto deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (escritura pública, certificaciones o notas informativas del Registro de la Propiedad, recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o el depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Almería, 27 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO «PLIEGO DE BASES TÉCNICAS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LOS MUNICIPIOS COSTEROS DEL BAJO ALMANZORA EN EL T.M. DE VERA (ALMERÍA)». CLAVE A6.304.1001/2111

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES					SUPERFICIE AFECTADA		CITA	
NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	SUB	NOMBRE	Servidumbre de Vuelo	Expropiación	Día citación	Hora
1a	021	00044	a	R.M.H. AGRO SL		23.563,05	24-oct	9:30
1d	021	00044	d	R.M.H. AGRO SL		7,30	24-oct	9:30
1e	021	00044	e	R.M.H. AGRO SL		124,93	24-oct	9:30
2	021	00045	0	CANO FERNÁNDEZ BARBARA		4.728,11	24-oct	10:00
3	021	00046	0	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JUANA		2.136,68	24-oct	10:30
4a	021	00049	a	AYUNTAMIENTO DE VERA		6.710,07	24-oct	11:00
4c	021	00049	c	AYUNTAMIENTO DE VERA		596,44	24-oct	11:00
5	021	00053	0	SEGURA RAMÍREZ GLORIA		12.132,28	24-oct	11:30
6	021	00054	0	GALLARDO FERNÁNDEZ JUAN BAUTISTA		3.150,74	24-oct	12:00
7	021	00055	0	FERNÁNDEZ CANO BARTOLOMÉ		1.971,35	24-oct	12:30